



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

Fecha de Inicio de la Verificación:

19/11/2019

Fecha de Término de la verificación

13/01/2020

**ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT**

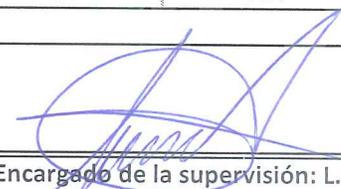
IG_{SIPOT}: 93.14%

Url del portal verificado: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11725&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=24>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción II del artículo 74 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	95.53%	99.26%	97.02%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	SI	87.20%	78.79%	83.83%
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero


Encargado de la supervisión: L.C.C.
Daniel Severino Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2018

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

Fecha de Inicio de la Verificación:

16/01/2020

Fecha de Término de la verificación

16/01/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IG_{PW}: **93.14%**

Url del portal verificado: <https://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia.php>

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, VII, VIII, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX y XXXI del artículo 70 y la fracción II del artículo 74 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	95.53%	99.26%	97.02%
71	NO	NA	NA	NA
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	SI	87.20%	78.79%	83.83%
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA


Evaluadora: Elizabeth Vásquez Sagrero


Encargado de la Supervisión: L.C.C.
Daniel Severino Nicolás Vásquez



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ASCISI DICTAMEN Y COPIA CULTEFRADA DE ACUERDO
DEL CONSEJO GENERAL DEL IAIP, RELEVADO CON EL
ACTO 2019



04 FEB 2019
15:55 hrs

CLA
y
CD

ABAN OSCAR ALONSO DDHPO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Número de verificación: 54_Ev1er Sem2019_DDHP0

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO DEFENSORÍF DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 3321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 422, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Número de verificación: 54_Ev1er Sem2019_DDHP0

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA*



Número de verificación: 54_Ev1er Sem2019_DDHPO

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA” y la “METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el “Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP”, el cual contiene el “Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019”.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve al dieciséis de enero de dos mil veinte, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y fracción II del artículo 74 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado “transparencia” de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.



www.iaip.oaxaca.org.mx

IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 / 515 2321
INFOTEL 01 800 804 3247



Almendras 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Número de verificación: 54_Ev1er Sem2019_DDHPO

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de Transparencia	https://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia.php
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=11725&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=24

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO NOVENO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado con lo expuesto con anterioridad, se le notifica el **Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT})** del sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA** correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV



Número de verificación: 54_Ev1er Sem2019_DDHPO

del artículo 70 y fracción II del artículo 74 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019, no sin antes enfatizar que éste es solo un resultado preliminar, pues el resultado definitivo se le informará al concluir con el procedimiento de verificación.

PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 (Resultado preliminar) Periodo evaluado: enero – junio 2019	
IG _{CPT} = 93.14%	
IG _{SIPOT} : 93.14%	IG _{CPW} : 93.14%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato digital, dos reportes con observaciones y dos cédulas con los resultados preliminares de la verificación realizada al sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT. Cabe hacer mención que los criterios que no se visualizan en los reportes antes mencionado es porque cumplen con los parámetros de publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos generales vigentes.

TERCERO. En razón de lo anterior, se le requiere al Licenciado Adán Ojeda Alcalá, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**, que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado, a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la presente verificación, realicen la solventación o publicación de la misma, **en UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente dictamen**, lo anterior con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de Verificación.

CUARTO. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, el sujeto obligado verificado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de las observaciones o requerimientos del dictamen, o bien, deberá remitir un informe que contenga los nombres y cargos de aquellos servidores públicos de las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que hasta ese momento no haya atendido las observaciones, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones II, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá presentar de **forma física al IAIP** a través de

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Número de verificación: 54_Ev1er Sem2019_DDHP0

Oficialía de Partes o de forma electrónica al correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así considere y presentar los documentos que a su derecho convengan.

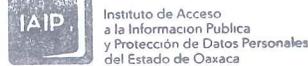
SEXTO. Vencido el plazo otorgado para el cumplimiento o solventación de las observaciones señaladas en el presente dictamen y sus anexos y rendido o no el informe de cumplimiento, se continuará con el procedimiento de verificación en término de lo establecido en el Título Segundo de los Lineamientos de Verificación emitidos por el Instituto.

SÉPTIMO. Finalmente, se le informa al sujeto obligado DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, que este Órgano garante está en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que le surjan al respecto, en este sentido y dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá solicitar la asesoría necesaria. Lo anterior, previa cita comunicándose al teléfono 515 11 90 Ext. 304 o 413 o al 951350 90 54 en un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

- a) El Licenciado Adán Ojeda Alcalá, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

L.C.P. Emilia López Morales
Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación,
Evaluación, Archivo y Datos Personales



Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales

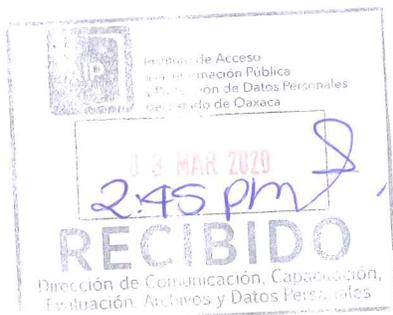
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Expediente
ELM/dsnv

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 / 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Oficio: UT/DDHPO/110/2020.

NUM. VERIFICACION: 54_Ev1erSem2019_ddhpo

Asunto: Se rinde informe.

Oaxaca de Juárez, Oax., 02 de marzo de 2020.

Lic. Sara Mariana Jara Carrasco
Directora de Comunicación, Capacitación
Evaluación, archivo y Datos Personales
del Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
P r e s e n t e.

Anexo: 07 - Fedex
14:36 hrs
03 MAR 2020

En atención al Dictamen que emite esa Dirección sobre el procedimiento de la primera verificación virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar este sujeto obligado en su portal institucional de transparencia y en la plataforma nacional de transparencia; informo lo siguiente:

Esta Unidad de Transparencia, atendiendo a lo requerido en el punto TERCERO del dictamen en cita, realizó diversas gestiones al interior de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la verificación de que se trata, realizaran la solventación o publicación de la misma.

En ese sentido, se giraron a las áreas responsables sendos oficios, cuyos acuses se anexan al presente para constancia, mediante los cuales se solicitó solventar las observaciones realizadas por el órgano garante. Así también, se notificó copia de los referidos oficios tanto al Titular de este Organismo como al Contralor Interno para los efectos legales correspondientes.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
EXT. 125

uejas@derechoshumanosoaxaca.org
www.derechoshumanosoaxaca.org

Asimismo, con el apoyo del órgano garante, se brindó orientación y asesoría a las áreas responsables para corregir las observaciones que cada una de ellas tenía, por lo que a la fecha, éstas se encuentran corregidas, como podrá verificarse a través del procedimiento respectivo, salvo las correspondientes a la fracción II, inciso g, del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se subsanarán a la brevedad.

Finalmente, con fundamento en el artículo 66, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito se me tenga

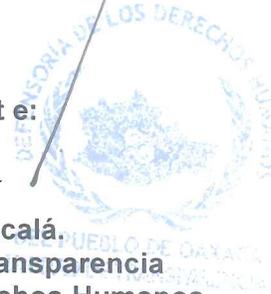


rindiendo el informe solicitado, y anexando las constancias que acreditan el cumplimiento dado al dictamen de referencia.

Sin otro asunto en particular, le reitero las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

Lic. Adán Ojeda Alcalá,
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Defensoría de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.



C.c.p. Lic. José Bernardo Rodríguez Alamilla. Titular de la DDHPO.- Para su conocimiento.
C.c.p. C.P. Luis Guzmán Zárate. Contralor Interno. Mismo fin.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97
EXT. 125

uejas@derechoshumanosoaxaca.org
www.derechoshumanosoaxaca.org

